



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 100 LIBRO II FOJAS 121

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:01 doce horas con un minutos del día **13 trece** de Octubre del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- **ASUNTO UNICO:** *Análisis y en su caso Aprobación del Acuerdo de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a celebrarse con la Secretaría de Turismo del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por la ejecución de la Obra Pública denominada "Armonización de Vialidades del Centro Histórico de Villa de Álvarez".*
- IV.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco y la Regidora María Rubio Bayón, por lo que el Ciudadano Sindico Municipal **Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la Sesión una vez habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del día 13 de Octubre del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signature and initials in the left margin]

[Handwritten signature in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO: *“Análisis y en su caso Aprobación del Acuerdo de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a celebrarse con la Secretaría de Turismo del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por la ejecución de la Obra Pública denominada “Armonización de Vialidades del Centro Histórico de Villa de Álvarez.”*

Continuando con el orden del día el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión, expone a los Munícipes el proyecto de Acuerdo de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico que celebran la **SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, dicho acuerdo a la letra dice:

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO QUE CELEBRAN LA **SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADA POR SU TITULAR **C. HECTOR FAUSTINO SANDOVAL FIERROS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA SECRETARÍA, Y EL **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, COLIMA; POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LOS CC. **ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS** y **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO**, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ A LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE **LAS PARTES**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El Sistema Estatal de Planeación se integra por diversos ordenamientos que orientan la actuación de las instituciones públicas del Estado de Colima hacia la consecución de sus fines colectivos.

Particularmente el Plan estatal de Desarrollo 2009 - 2015 del Gobierno del estado de Colima a partir de un diagnostico general establece el compromiso con la infraestructura conectiva, productividad sustentable y progreso económico. El diagnostico revela que en los últimos 30 años no se han detonado proyectos turísticos de gran envergadura en el Estado, no obstante que se cuenta con un gran potencial turístico y cuatro Programas Regionales de Desarrollo Turístico. La inversión en proyectos de desarrollo turístico es una de las prioridades en materia turística para la entidad.

II.- Con el objeto de contribuir y apoyar a las entidades federativas en la consolidación de los destinos turísticos del país, a través del desarrollo de proyectos turísticos detonadores y/o estratégicos; así como de la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los mismos, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Estado Libre y Soberano de Colima celebraron con fecha del 28 de febrero del 2014, el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico.

Mediante el citado Convenio el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo se compromete a otorgar al Estado Libre y Soberano de Colima, por concepto de subsidios en materia de desarrollo turístico, un importe de \$8,933.000.00 (ocho millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N). Así mismo, el Estado Libre y Soberano de Colima, se compromete a destinar una cantidad adicional de \$ 15,000.000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), a través de la suscripción de acuerdos, convenios y/o anexos de ejecución con los municipios, teniendo un monto total comprometido por la cantidad de \$23,933.000.00 (veintitrés millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N)

III.- Derivado de lo anterior y con el objeto de contribuir con el desarrollo del sector turístico, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento, el Estado Libre y Soberano de Colima, a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 100 LIBRO II FOJAS 122

través de su Secretaria de Turismo, ha decidido celebrar el presente Acuerdo con el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

DECLARACIONES:

I.- De LA SECRETARÍA a través de su Titular:

I.1. Que acude a la celebración del presente Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Colima, artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11 y 24 bis 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 2, 3, 11, 16, y 20 de la Ley de Turismo del Estado de de Colima; así como en los artículos 1, 2, 4 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo del Estado de Colima.

I.2. Que el Sr. Héctor Faustino Sandoval Fierros acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 9 de Marzo de 2013 por el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en uso de las facultades conferidas por el artículo 58 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Colima.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Acuerdo, LA SECRETARIA cuenta con los recursos derivados del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, citado en el Antecedente II del presente Acuerdo, proyecto Rehabilitación del Centro Histórico del Municipio de Villa de Álvarez.

I.4 Que para los efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid Hurtado esq. Ejército Mexicano, Complejo administrativo de Gobierno del Estado de Colima, Edificio B, Piso 1, Colonia el Diezmo, Colima, Col, C.P 28010.

II. De EL MUNICIPIO a través de sus representantes:

II.1. Que es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2 Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO** y **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su respectiva personalidad de Presidente Municipal y Síndico, con la copia certificada del acta no. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2012; a su vez el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo no. 001 de fecha 16 de octubre del año 2012, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, inciso c), 51 y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4 Que conocen el contenido del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico mencionado en Antecedentes II, así como las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, por lo que es su voluntad suscribirlo.

II.5 Que cuenta con los expedientes técnicos necesarios que justifican y establecen las acciones y/o proyectos en los que se aplicaran los recursos presupuestales materia del presente Acuerdo; así como los recursos presupuestales que en concurrencia con los que son motivo del presente Acuerdo serán necesarios para atender dicho compromiso.

II.6 Manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula ---MVA8501014HA---, y bajo protesta de decir la verdad señala de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia federal, estatal y municipal.

II.7 Que para efectos del presente acuerdo, establece como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera número 55 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima; código postal 28970.

III. De LAS PARTES:

Única. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo y asumen sus consecuencias y obligaciones, consientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, los cual les permite emitir libres y responsablemente su voluntad.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a cluster of signatures at the bottom.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA. Objeto. El presente Acuerdo y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que **LA SECRETARÍA** destine los recursos públicos federales que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron asignados mediante el Convenio de Coordinación a que alude el Antecedente II de este instrumento a la realización de proyectos en materia de desarrollo turístico del Municipio de Villa de Álvarez, Col., así como los recursos que para los mismos efectos aporte **EL MUNICIPIO**; la definición de los mecanismos para su aplicación, evaluación y control y en general el establecimiento de los compromisos de **LAS PARTES** para su correcta ejecución.

Los proyectos se realizarán de conformidad a los términos y alcances establecidos por **LA SECRETARÍA**, mismos que forman parte integral del presente como Anexo 1.

SEGUNDA. Aportaciones. Para la realización de los proyectos en materia de desarrollo turístico objeto del presente Acuerdo, **LA SECRETARÍA** destinará recursos públicos federales a **EL MUNICIPIO** por la cantidad de \$8,933.000.00 (Ocho millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), así mismo **EL MUNICIPIO** se compromete a aportar a **LA SECRETARÍA** recursos por la cantidad de \$15,000.000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N), mismo que se radicarán en la cuenta o subcuenta productiva que al efecto determine **LA SECRETARÍA**.

EL MUNICIPIO se compromete a realizar su aportación a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente Acuerdo, para lo cual **LA SECRETARÍA** se compromete a proporcionarles los datos de la cuenta o subcuenta bancaria en la que se deben depositar dichos recursos a más tardar dos días hábiles posteriores a la firma del presente Acuerdo.

Los recursos federales a destinar por parte de **LA SECRETARÍA** se radicarán conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas que se presentan en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

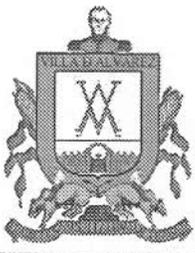
Los recursos federales que destina **LA SECRETARÍA** en los términos de este Acuerdo y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

TERCERA. Destino de los Recursos. Los recursos económicos que mediante el presente Acuerdo se integran de conformidad con la Cláusula Segunda que antecede, serán destinados por **EL MUNICIPIO** a los siguientes proyectos:

Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Federal	Aportación Municipal	Total
Infraestructura y servicios	Rehabilitación del Centro Histórico del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.	\$ 8,933.000.00	\$ 15,000.000.00	\$ 23,933.000.00

CUARTA. Obligaciones de la Secretaría:

- I. Vigilar que los recursos públicos que mediante el presente Acuerdo se conjuntan, se apliquen a los proyectos señalados en la Cláusula Tercera;
- II. Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración el pago de los anticipos y estimaciones, derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre **EL MUNICIPIO** para la ejecución de los proyectos indicados en la Cláusula Tercera;
- III. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas y Administración el registro correspondiente en la contabilidad de los recursos públicos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en la cuenta pública del estado;
- IV. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública del estado, conforme sean devengados y ejercidos los recursos;
- V. Integrar o resguardar copia de los expedientes relacionados con la ejecución de proyectos financiados con los recursos públicos objeto del presente Acuerdo;
- VI. Expedir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración un recibo oficial debidamente requisitado para efectos fiscales, correspondientes a la aportación de **EL MUNICIPIO** estipulada en la Cláusula Segunda;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 100 LIBRO II FOJAS 123

- VII. Procurar que **EL MUNICIPIO** observe las disposiciones legales aplicables en la contratación de bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, respetando siempre la autonomía municipal;
- VIII. Llevar un registro de recursos objeto del presente Acuerdo, conservando copia de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas por éste último y proporcionarla a las autoridades competentes que así lo requieran;
- IX. Evaluar, con cinco días de anticipación a la evaluación que realice la Secretaría de Turismo Federal, en coordinación con **EL MUNICIPIO** el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinan los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Acuerdo; y
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Acuerdo y de la ejecución de los proyectos señalados en la Cláusula Tercera, sea requerida por cualquier órgano de control federal ó estatal.

QUINTA. Obligaciones de EL MUNICIPIO:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento; en caso contrario **EL MUNICIPIO** cubrirá dicho excedente con recursos propios;
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo, en los términos y plazos previstos en el mismo y en los Anexos 1 y 2;
- III. Realizar la planeación, programación contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de los proyectos que aluden a la Cláusula Tercera del presente Acuerdo;
- IV. Iniciar con los procesos de contratación que se requieren para la ejecución de los proyectos a fin de dar cumplimiento con las obligaciones pactadas a través del presente Acuerdo, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento; debiendo dar vista por escrito con la debida anticipación a **LA SECRETARÍA**, a través del responsable del seguimiento mencionado en la Cláusula Novena del presente, de las acciones y procesos que realice previamente a la contratación a que se refiere la presente fracción, y en su momento notificar los resultados de dichos procesos;
- V. Garantizar que los proyectos objeto del presente Acuerdo que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Acuerdo, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para la ejecución, así como la autenticidad de la misma;
- VI. Observar las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con los mismos, y sus respectivos reglamentos, respetando siempre la autonomía municipal;
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados a través del presente Acuerdo;
- VIII. Comprobar a entera satisfacción de **LA SECRETARÍA** la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de los proyectos indicados en la Cláusula Tercera;
- IX. Solicitar a **LA SECRETARÍA** la gestión correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Administración, del pago de los anticipos y estimaciones derivadas de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que celebre para el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Tercera;
- X. Informar el último día hábil de cada mes a **LA SECRETARÍA**, de avance físico-financiero en la ejecución de los proyectos descritos en la Cláusula Tercera, mismos que deberán contar con la validación de la Dirección de Obra Pública Municipal o su homologó;
- XI. Colocar en un lugar visible de la obra pública que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos aludidos en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo, la señalización del origen de los recursos, montos de inversión y metas a ejecutarse en la misma;
- XII. Expedir la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Acuerdo; emitiendo una factura por el recurso municipal y otra por el recurso federal, misma que deberá incluir la siguiente leyenda: **"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN**

DEL PROYECTO: REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014”;

- XIII. Atender y corregir las anomalías y observaciones que le señale **LA SECRETARÍA** dentro de los tres días hábiles siguientes a que éstas le sean notificadas;
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos públicos objeto del presente acuerdo y de la ejecución de los proyectos señalados en la Cláusula Tercera, sea requerida por cualquier órgano de control federal o estatal;
- XV. Presentar directamente a **LA SECRETARÍA** a más tardar el último día hábil de febrero de 2015, el cierre de ejecución de las operaciones realizadas; y
- XVI. Acreditar tener comprometidos en su totalidad los recursos públicos otorgados, a más tardar el día 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación citado en Antecedente II y sus Anexos, así como en los Anexos del presente Acuerdo.

SEXTA. Control, Seguimiento y Evaluación. El control, seguimiento y evaluación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo corresponden a **LA SECRETARÍA**, sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a los Órganos de Control Federal, Estatal y Municipal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos estatales o municipales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

SÉPTIMA. Verificación. **LA SECRETARÍA** por conducto de la Jefatura de Turismo y la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ambas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, verificará el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivadas del presente Acuerdo a cargo de **EL MUNICIPIO** y las propias de **LA SECRETARÍA**; vigilando que los recursos públicos sean destinados al objeto del presente Acuerdo, independientemente de la supervisión que para tal efecto lleve a cabo la Instituto de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con las facultades que le son conferidas dentro de los ordenamientos estatales; así como aquellas acciones de control, seguimiento y evaluación por parte de las autoridades federales.

EL MUNICIPIO deberá permitir a los representantes y personas autorizadas por **LA SECRETARÍA** el libre acceso a sus oficinas y facilitarles la documentación que sea requerida con el objeto de realizar las verificaciones fiscales y/o administrativas necesarias, respecto a la aplicación de los recursos, así como del cumplimiento en general de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.

OCTAVA. Supervisión de Obra. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas, **EL MUNICIPIO** deberá asignar a un servidor público de la dirección o entidad ejecutora correspondiente, como residente o supervisor de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL MUNICIPIO deberá comunicar a **LA SECRETARÍA** el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, estará obligado a informar a **LA SECRETARÍA**, con la periodicidad que se determine conforme a los proyectos de que se traten, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor de dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras ó servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisiciones de bienes y/o servicios **EL MUNICIPIO** designará a un servidor público de la dirección o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos segundo y tercero de esta Cláusula.

NOVENA. Responsables de Seguimiento. Para todo lo relacionado con este Acuerdo **LA SECRETARÍA** y **EL MUNICIPIO** designan como sus representantes responsables a las siguientes personas:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 100 LIBRO II FOJAS 124

Por LA SECRETARÍA

Ing. Javier Martínez Contreras.
Jefe del Dep. de Infraestructura Turística.

Por EL MUNICIPIO

Arq. Héctor René Ocón Bayardo

Director de Construcción de Obra Pública

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere, deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito **LAS PARTES** entre sí de cualquier cambio.

Los representantes designados en la presente cláusula estarán encargados de proponer los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de los compromisos plasmados en el presente Acuerdo.

DÉCIMA. Suspensión y Cancelación de los Recursos. LA SECRETARÍA podrá suspender o cancelar el pago de estimaciones de los recursos objeto del presente Acuerdo, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gastos distintos a los previstos en el Acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, aplicándose de manera análoga y supletoria los términos que sobre el presente rubro se establece en el Convenio de Coordinación citado en Antecedentes II.

DÉCIMA PRIMERA. Recursos no aplicados. LAS PARTES acuerdan que reintegrarán a la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Finanzas y Administración ó a la Tesorería Municipal, según corresponda, en un plazo de 15 (quince) días naturales del primer día del años siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del 2014 la cuenta bancaria productiva, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago relacionados con la ejecución de los proyectos establecidos en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos públicos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación citado en Antecedente II y sus anexos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de LA SECRETARÍA realizar dicho trámite.

En caso de no acreditar la debida aplicación de los recursos otorgados a través del presente Acuerdo, EL MUNICIPIO autoriza a LA SECRETARÍA para que solicite a la Secretaría de Finanzas y Administración, que se le deduzca a EL MUNICIPIO la cantidad que corresponda de las participaciones a los municipios, contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA SEGUNDA. Relaciones Laborales. EL MUNICIPIO reconoce que LA SECRETARÍA no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Acuerdo, por lo que EL MUNICIPIO se responsabilizará de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales que corresponda y aplique al personal encargado de la ejecución de los proyectos descritos en la Cláusula Tercera, por lo que LA SECRETARÍA no puede considerarse patrón sustituto.

EL MUNICIPIO conviene en responder de todas las reclamaciones de sus trabajadores o terceros que se relacionen con motivo del cumplimiento del presente Acuerdo, y en caso de que se involucren a LA SECRETARÍA estará obligado a sacarla en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA. Terminación. El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por LAS PARTES y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- b) Por acuerdo de LAS PARTES ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- c) Por cancelación definitiva de las estimaciones determinadas por LA SECRETARÍA; y
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tale efectos se levantará una minuta en que se haga constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución.

DÉCIMA CUARTA. Modificaciones de Acuerdo. LAS PARTES acuerdan que el presente Acuerdo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos ó metas de los proyectos en que serán aplicados los recursos objeto del presente Acuerdo se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large 'M' at the top and various scribbles below.]

DÉCIMA QUINTA. Notificaciones. Para efectos del presente Acuerdo, cualquier aviso, requerimiento o solicitud a cualquiera de **LAS PARTES**, deberán hacerse por escrito en los domicilios establecidos en este Acuerdo en el apartado de Declaraciones, debiendo considerarse adecuadamente otorgados si se entregan en persona o se envían por correo registrado o certificado con acuse de recibo, dirigido a cualquiera de **LAS PARTES** en su caso, a las últimas direcciones que respectivamente se hubieren notificado mediante aviso de una parte o de otra.

DÉCIMA SEXTA. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el cumplimiento del objeto, atendiendo a las fechas establecidas en la Cláusula Décima Primera y de sus Anexos 1 y 2.

DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación, Jurisdicción y Competencia. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcance del presente Acuerdo, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad federal aplicable; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior **LAS PARTES** se someterán a la competencia de los Tribunales Locales competentes radicados en la ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, **LAS PARTES** firma de conformidad el presente Acuerdo y sus Anexos 1 y 2 en tres tantos en la Ciudad de Colima, Colima, el día -----

Por LA SECRETARÍA
C. HECTOR F. SANDOVAL FIERROS
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE COLIMA.
Por EL MUNICIPIO
M. C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL; EN FECHA ---- DE ----- 2014.

Una vez analizado el dictamen antes descrito los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión.

Agotado el Orden del Día, el **C. Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 12:09 doce horas con nueve minutos del día 13 trece de Octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa 0de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 100 LIBRO II FOJAS 125

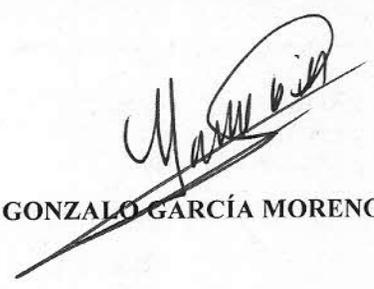

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

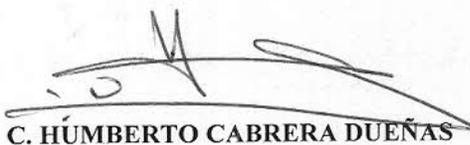
C. MARIA RUBIO BAYON


C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA


C. RAMON GARCIA CONTRERAS


C. GONZALO GARCÍA MORENO

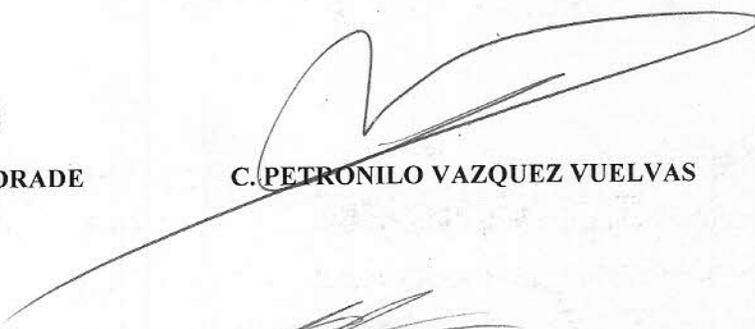

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

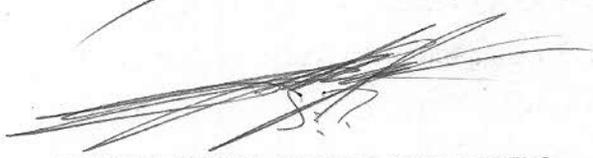

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS


C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES


C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS


C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE


C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS


C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

